



LXII LEGISLATURA

Dip. Carmelita Ricardez Vela



609-46-LXII

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de enero de 2015.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS
DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:



La que suscribe Diputada María del Carmen Ricardez Vela, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo del Estado, un Punto Acuerdo con la finalidad de que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formule un atento exhorto al Gobernador del Estado, para que conforme un grupo de trabajo interinstitucional que colabore con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con la finalidad de instrumentar de forma transversal los Derechos de las Víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio.

Para el efecto, el grupo de trabajo deberá estar integrado por dos representantes de cada dependencia, uno operativo y otro administrativo, de la Secretaria de Seguridad Pública, en particular de la Policía Estatal, la Dirección General de Reinserción Social; y el Consejo Estatal de Seguridad Pública; de la Procuraduría General de Justicia,

Handwritten mark



LXII LEGISLATURA

*Dip. Carmelita Ricardez Vela*

tanto del Ministerio Público como de la Agencia Estatal de Investigaciones; del Tribunal Superior de Justicia; y del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; así como un representante del Poder Legislativo; y otro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; en términos de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.
2. El artículo Noveno Transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una Instancia de





LXII LEGISLATURA

*Dip. Carmelita Ricardez Vela*

Coordinación, el cual fue reformado mediante Decreto publicado el 29 de octubre de 2012. Asimismo, el 5 de agosto de 2009 se publicó el Acuerdo al que concurren los tres Poderes de la Unión para dar cumplimiento al mandato constitucional para instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado el 18 de junio de 2008.

4. En la XI Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación, celebrada el 9 de diciembre de 2013, se emitió el Acuerdo del Consejo de Coordinación COCO/XI/001/13, mediante el cual se aprobó la incorporación, de forma temporal, para efectos consultivos, con derecho a voz únicamente, entre otros, de la Conferencia Nacional de Gobernadores, por ser conveniente para el cumplimiento de los fines del propio Consejo de Coordinación.
5. En la XII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación, celebrada el 14 de julio de 2014, se aprobó el Acuerdo COCO/XII/007/14, por el que se estima conveniente aprobar que en todas las acciones a realizar por parte de las instituciones integrantes del Consejo, se consideren planes y acciones para instrumentar, de forma transversal, los derechos de las víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, el cual establece en su acuerdo segundo que la Secretaría Técnica realizará el procedimiento necesario para que se constituya un Comité de Seguimiento de los planes y acciones referente a los derechos de las víctimas en el nuevo Sistema de Justicia Penal.
6. El 29 de septiembre de 2014, en cumplimiento al Acuerdo COCO/XII/007/14 se instaló el Comité de Seguimiento de los planes y acciones para instrumentar de forma transversal, los Derechos de las Víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio,



LXII LEGISLATURA

*Dip. Carmelita Ricardez Vela*

integrado por: Comisión Nacional de Seguridad; Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; Cámaras de Senadores y Diputados Congreso de la Unión; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Consejo de la Judicatura Federal; Procuraduría General de la República; Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, Organizaciones académicas; Organizaciones civiles, y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

7. Que en dicha sesión se emitió el punto de acuerdo por el que se sometería a consideración del Consejo de Coordinación la incorporación como integrante a la Conferencia Nacional de Gobernadores.
8. Que las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación en su artículo 7, fracción II, establecen que el Consejo, con el propósito de hacer operable y a fin de lograr la implementación del Sistema de Justicia Penal tiene como atribución la de aprobar la creación de Comités y Grupos de Trabajo, necesarios para el buen funcionamiento del Consejo y por ende la de designar a sus integrantes.
9. Que de conformidad al Noveno transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal es una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además de las Conferencias





LXII LEGISLATURA

*Dip. Carmelita Ricardez Vela*

Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales, así como del sector académico y la sociedad civil.

10. Que la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal es una realidad que se ha venido instrumentando a través del Consejo de Coordinación y de su Secretaría Técnica en los tres órdenes de gobierno, con pleno respeto a su soberanía dependiendo en gran medida de la adecuada y oportuna participación de las diversas estructuras sociales, así como miembros de la academia y diversas instancias de gobierno, relacionados con los temas de la Seguridad Pública y la Justicia Penal.
11. Que para llevar a cabo la debida implementación del Sistema de Justicia Penal el Consejo de Coordinación a través de su Secretaría Técnica, ha constituido diversos comités y grupos de trabajo necesarios para su cumplimiento de su objeto, entre otros, el Comité de Seguimiento de los planes y acciones referente a los derechos de las víctimas en el nuevo Sistema de Justicia Penal.
12. Que la Conferencia Nacional de Gobernadores es un foro permanente, el cual busca fortalecer el federalismo mediante mecanismos democráticos, manteniendo pleno respeto de las instituciones de México, es un espacio incluyente, abierto a todas las entidades del país, sin distinción de partidos políticos.
13. Que el Comité de Seguimiento de los planes y acciones referente a los derechos de las víctimas en el nuevo Sistema de Justicia Penal requiere de sinergias institucionales integrales para dar seguimiento a los planes y acciones que las instituciones integrantes del Consejo



LXII LEGISLATURA

*Dip. Carmelita Ricardez Vela*

de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y su Secretaría Técnica, de forma transversal, consideren para instrumentar los Derechos de las Víctimas en el nuevo Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio.

14. Que para fortalecer los procesos de implementación del Sistema de Justicia Penal con las Entidades Federativas, es de suma importancia incluir a la Conferencia Nacional de Gobernadores en el Comité de Seguimiento de los planes y acciones referente a los derechos de las víctimas en el nuevo Sistema de Justicia Penal para impulsar los acuerdos que ese comité apruebe y facilite la coordinación y promoción del Sistema Penal Acusatorio.
15. Que para el debido cumplimiento del objeto del Comité de Seguimiento de los planes y acciones referente a los derechos de las víctimas en el nuevo Sistema de Justicia Penal, se considera necesario que la Conferencia Nacional de Gobernadores, forme parte integrante con derecho a voz y voto del Comité de seguimiento de los planes y acciones para instrumentar de forma transversal, los Derechos de las Víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de corte Acusatorio, para impulsar los acuerdos necesarios que faciliten la coordinación y promoción del Sistema Penal Acusatorio ante los Gobiernos Estatales del país y dar pauta al establecimiento de estrategias integrales y homologadas en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
16. Que por el nivel de su responsabilidad la Conferencia Nacional de Gobernadores podrá proponer un representante ante el Comité con facultades de decisión de acuerdo a la normatividad interna de la Conferencia Nacional de Gobernadores, en tal caso, el suplente





LXII LEGISLATURA

*Dip. Carmelita Ricardez Vela*

deberá acreditar su carácter ante la Secretaría Técnica, previamente a la asistencia de las sesiones.

17. Que el 10 de diciembre de 2014, el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, emitió el Acuerdo COCO/XIII/003/14, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 del presente mes y año, Por el cual se aprueba que la Conferencia Nacional de Gobernadores, forme parte integrante con derecho a voz y voto del Comité de seguimiento de los planes y acciones para instrumentar de forma transversal, los Derechos de las Víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de corte Acusatorio, en la especie:

**PRIMERO.-** Se aprueba que la Conferencia Nacional de Gobernadores, forme parte integrante con derecho a voz y voto del Comité de Seguimiento de los Planes y Acciones para instrumentar de forma transversal, los Derechos de las Víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de corte Acusatorio, quien por el nivel de su responsabilidad podrá proponer un suplente.

[...]

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para que se lleven a cabo las modificaciones a las Normas para el funcionamiento del Comité de Seguimiento de los Planes y Acciones para instrumentar de forma transversal, los Derechos de las Víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio y se incluya a la Conferencia Nacional de Gobernadores.

[...]

Por tratarse de un asunto que requiere la urgente y obvia resolución, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el siguiente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Carmelita'.



LXII LEGISLATURA

*Dip. Carmelita Ricardez Vela***PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Gobernador del Estado, para que conforme un grupo de trabajo interinstitucional que colabore con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con la finalidad de instrumentar de forma transversal los Derechos de las Víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio.

Para el efecto, el grupo de trabajo deberá estar integrado por dos representantes de cada dependencia, uno operativo y otro administrativo, de la Secretaría de Seguridad Pública, en particular de la Policía Estatal, la Dirección General de Reinserción Social; y el Consejo Estatal de Seguridad Pública; de la Procuraduría General de Justicia, tanto del Ministerio Público como de la Agencia Estatal de Investigaciones; del Tribunal Superior de Justicia; y del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; así como un representante del Poder Legislativo; y otro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"  
 "El respeto al derecho ajeno es la paz"



**DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ VELA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXII LEGISLATURA  
 DIP. MA. DEL CARMEN RICARDEZ VELA

Calle 14 Oriente # 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248

Teléfono: (951) 502 0213

E-mail: [macarive66@yahoo.com.mx](mailto:macarive66@yahoo.com.mx)

91: